

**FOLIO DE LA SOLICITUD: 00025/ALMOJU/IP/2021**

**FOLIO DEL TURNO: 00025/ALMOJU/IP/2021/TSP/0001**

**Acciones legales realizadas por el municipio tendientes a sancionar a los negocios de venta de bebidas alcohólicas que se ubican en la calle Manuel Bernal antes de llegar al santuario del ojo de agua y de las cuales se anexa una placa fotográfica para que la autoridad municipal sepa de qué negocios estamos hablando, ya que estos negocios abren sin las medidas sanitarias y permanecen abiertas hasta altas horas de la noche y generan que hayan reuniones masivas en sus establecimientos con motivo de la venta de bebidas alcohólicas**

Es la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México las autoridades competentes para la verificación y sanción de los establecimientos que contravengan los acuerdos emitidos durante la contingencia en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en vigor.

Expuesto lo anterior le invito a realizar su queja ante la instancia correspondiente.

**EDWIN JIMÉNEZ IBARRA**  
Encargado del Despacho de la  
Dirección de Desarrollo Económico

